

**INFORME EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS DETECTADAS COMO ANORMALES O
DESPROPORCIONADAS PARA EL EXPEDIENTE
S-07422-2021 "Traslado de Soportes de Archivo entre Unidades del Fondo"**

Expediente S-07422-2021 "Traslado de Soportes de Archivo entre Unidades del Fondo"

Este expediente se tramita por el procedimiento de abierto supersimplificado, el día 16 de diciembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las ofertas recibidas a dicho expediente.

A continuación se ha verificado que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma **MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.** (en adelante **MADINTEGRA21**) es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita a **MADINTEGRA21**, justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas que revise la oferta técnica y evaluaciones.

MADINTEGRA21 en su justificación expone lo siguiente:

Que cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato una dilatada experiencia en la prestación de servicios teniendo presencia a nivel nacional. Tienen una estructura de personal formado para la realización de los trabajos lo que les permite optimizar los trabajos y reducir gasto de inicio de actividades puesto que todos los procedimientos de puesta en marcha y ejecución están perfectamente delimitados y previsto. Asimismo cuenta con equipamiento necesario para el desarrollo de esta actividad y dispone de herramientas de planificación de trabajo.

Cuenta con niveles de precios razonables y competitivos, los cuales se deben a unos costes y gastos de personal muy inferiores en virtud de su condición como Centro Especial de Empleo y cumple con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

La unidad técnica responsable, está de acuerdo con las explicaciones que realiza **MADINTEGRA21** en su justificación de baja anormal.

Por tanto, se considera que la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por **MADINTEGRA21**, está suficientemente motivada y se estima que puede hacer frente a los servicios requeridos.
